

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
 Provincia... 850 " " "  
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S.S. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 20.)

**Junta Central del Censo electoral**

CIRCULAR.

Publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al viernes 15 del corriente mes, el Real decreto convocando elecciones generales de Diputados á Cortes, las Juntas municipales del Censo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Electoral, deberán elegir el próximo jueves 21 para cada una de las Mesas electorales de las Secciones en que el término municipal esté dividido dos Adjuntos y dos suplentes de los mismos, á todos los cuales ha concedido la regla segunda de la Real orden de 13 de Abril de 1909 un plazo de tres días para alegar ante dichas Juntas municipales la causa legítima que les impida la aceptación del cargo, á fin de que aquéllas aprecien ó no su fundamento, atendiendo á la pública notoriedad y pruebas que aduzcan los interesados, según así lo ha fijado y concretado esta Junta Central en su circular de 18 de Noviembre del año último al restablecer el verdadero alcance de anteriores disposiciones aclaratorias de la Ley, equivocadamente interpretadas.

La misma Real orden de 13 de Abril determina que si dentro del repetido plazo no se hubiera comunicado la causa legítima de la no aceptación de los cargos, se entenderán éstos aceptados, quedando, por tanto, los designados sujetos á las responsabilidades que establece el artículo 62 de la Ley; y como es evidente que ésta requiere y se inspira en un amplio criterio de publicidad, tanto de los locales donde las operaciones electorales han de verificarse, como de los individuos que integran los organismos por la misma creados y que en dichas operaciones deben intervenir, la Junta Central del Censo ha acordado que inmediatamente de transcurrido el plazo de tres días posteriores al de la designación de Adjuntos y sus suplentes, las Municipales, bajo su más estrecha res-

ponsabilidad, remitan á la Provincial respectiva relación certificada de los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales de las Secciones en que esté dividido el término municipal, así como de los suplentes de unos y de otros, á fin de que se sirva V. S. disponer sin demora la publicación de esas relaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si á consecuencia de la alegación dentro del plazo de tres días de causa legítima de no aceptación del cargo, que fuere estimada por la Junta municipal, tuviera ésta necesidad de hacer sin dilación ulterior designación de algún Adjunto ó suplente, también lo comunicará el mismo día á la Junta provincial á los citados efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y lo participo á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas municipales del Censo de esa provincia, á las cuales se servirá comunicarlo por el medio más rápido. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid, 19 de Abril de 1910. —El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de.....

(Gaceta del 20 de Abril)

**Junta provincial del Censo electoral**

RELACION de los electores que han omitido la emisión del voto en las elecciones de Diputados provinciales últimamente verificadas, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley electoral

**Ayuntamiento de Siero**

**Distrito cuarto, Sección primera**

- 5 Alonso Nava, José
- 7 Alonso Menendez, José
- 9 Alonso Suarez, Rafael
- 10 Alonso Suarez, Faustino
- 12 Alonso Cueva, Francisco
- 14 Alonso Cueva, Faustino
- 15 Alonso Cueva, Graciano
- 18 Alperi Vallina, Pedro
- 19 Alperi Martínez, Manuel
- 23 Alvarez Gutierrez, Manuel
- 27 Alvarez Fernandez, Antonio
- 29 Alvarez Gonzalez, Manuel
- 31 Arbesú Rodriguez, Alejandro
- 33 Arbesú Palacio, Joaquin
- 34 Arbesú Menendez, Francisco
- 35 Arbesú Cueva, José
- 38 Arbesú Rodriguez, Andrés
- 39 Arbesú Rodriguez, José
- 41 Boves Menendez, Marcos

- 45 Cabal Sanchez, Rafael
- 49 Cabal Cabal, Belarmino
- 50 Cabeza Gonzalez, Benjamin
- 52 Cabeza Alvarez, Feliciano
- 54 Campa Perez, Ramón
- 56 Casado Vazquez, Antonio
- 61 Carril Fernandez, Manuel
- 62 Carril Prado, Francisco
- 64 Carril Prado, Manuel
- 66 Casero Gonzalez, José
- 65 Carril Boizo, Manuel
- 68 Cimadevilla Galán, Gumersindo
- 69 Cimadevilla Menendez, Francisco
- 70 Cimadevilla, Manuel
- 71 Colao Fernandez, José
- 76 Cuesta, Manuel
- 78 Cuesta Pintado, Rafael
- 82 Cueto Cueva, Fulgencio
- 85 Cueva Cueva, Manuel
- 86 Cueva Menendez, Faustino
- 88 Cueva Cueva, José
- 89 Cueva Prado, Agustín
- 92 Cueva Suarez, Bernabé
- 96 Cueva Sanchez, José
- 97 Cueva Sanchez, Alejandro
- 98 Cueva Lavandera, Clemente
- 102 Cueva Menendez, Rafael
- 103 Cueva Ordoñez, Martín
- 104 Cueva, Máximo
- 105 Diaz Rodriguez, Clemente
- 107 Duarte Carril, Pedro
- 110 Fernandez Cabeza, Manuel
- 114 Fernandez, Valentin
- 118 Fernandez Cueva, José
- 138 Fernandez Cid, Vicente
- 140 Fernandez Gonzalez, José
- 143 Fonseca Nuño, Vicente
- 144 Galan Pintado, Faustino
- 147 Garcia Pintado, José
- 148 Garcia Sanchez, Juan
- 151 Garcia Alvarez, Francisco
- 152 Garcia Pintado, Antonio
- 153 Garcia Pintado, José
- 157 Gomez Garcia, Manuel
- 160 Gonzalez, Antonio Gerardo
- 161 Gonzalez, Agustín
- 163 Gonzalez Prado, Manuel
- 168 Gonzalez, Pedro
- 169 Gonzalez Garcia, Francisco
- 172 Gonzalez Rio, José
- 176 Gonzalez Suarez, José
- 180 Gutierrez Paredes, Alvaro
- 184 Iglesias Garcia, Laureano
- 186 Infesta Rio, Manuel
- 187 Infesta Olay, Carlos
- 190 Lavandera Sanchez, Manuel
- 193 Luces Hevia, José
- 204 Martinez Villanueva, Antonio
- 205 Menendez, Joaquin
- 212 Menendez Pintado, Francisco
- 216 Menendez Gonzalez, Manuel
- 217 Menendez Gonzalez, José
- 218 Menendez Menendez, Francisco
- 220 Menendez Cima, Ramón
- 233 Nieto Cuervo, Santiago
- 237 Nuño, Ramón
- 238 Nuño Martinez, Antonio
- 241 Olay Garcia, Juan
- 242 Olay Fernandez, Manuel
- 244 Paredes Menendez, Manuel
- 246 Pedregal Calleja, Manuel
- 247 Pedregal Calleja, Pedro
- 249 Perez, Manuel
- 255 Pintado Sanchez, José
- 257 Pintado Alvarez, José
- 258 Pintado Garcia, Manuel
- 259 Pintado Rio, José
- 260 Pintado Villanueva, José
- 264 Prado Prado, Jesús
- 269 Prado Cimadevilla, Francisco
- 273 Prado Garcia, Antonio
- 279 Prado Roza, José
- 282 Prado Argüelles, José
- 287 Prado Gonzalez, Vicente
- 289 Prado Prado, Julián
- 290 Prado Robés, Juan
- 291 Prado Vallina, José
- 293 Prado Prado, Manuel
- 298 Prado Fernandez, Francisco
- 299 Prado Fernandez, Emilio
- 301 Prado Prado, Emilio
- 303 Prado Prado, Segundo
- 309 Prado Rio, Joaquin
- 312 Prado Lavandera, Julián
- 317 Reguera Alvarez, Jerónimo
- 321 Rio Fanjul, Manuel
- 325 Rodriguez Garcia, Benigno
- 328 Rodriguez, Manuel
- 331 Rodriguez Fernandez, Victoriano
- 333 Rodriguez Heres, Manuel
- 334 Rodriguez Garcia, Antonio
- 341 Rodriguez Menendez, Ignacia
- 342 Rodriguez Villanueva, Vicente
- 344 Roza Pintado, Francisco
- 347 Roza Arbesú, Manuel
- 348 Roza Arbesú, Andrés
- 352 Roza Rodriguez, Máximo
- 353 Roza Gonzalez, Rodrigo
- 358 Sanchez Alzueta, Amador
- 362 Sanchez Pedrosa, Pedro
- 364 Sanchez Rodriguez, Manuel
- 369 Sarandeses Alvarez, Rafael
- 370 Secades, Manuel
- 374 Suarez Nuño, Victoriano
- 375 Suarez Nuño, Manuel
- 376 Suarez Sandalio, Simon
- 379 Suarez Alonso, Ramon
- 381 Suarez, David
- 386 Valdés Argüelles, Francisco
- 387 Valdés Cimadevilla, José
- 388 Valdés Pintado, Santos
- 389 Valdés Cueva, Manuel
- 395 Vazquez Garcia, José
- 396 Vazquez Alvarez, Angel
- 398 Vega Rodriguez, José
- 399 Vega Granda, Carlos
- 401 Vega Alperi, Ramon
- 402 Vigh Bastian, José
- 403 V. Moro, José
- 406 Villanueva Garcia, Carlos
- 407 Villanueva Vega, José

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

# DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán á practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

(Conclusión)

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Vecindad	Concesiones colindantes
De 11 al 18 de Mayo									
María Teresa	Hulla	17469	Términos de Olicio	Triongo	Cangas de Onís	Demarcación	D. Graciano Alea del Collado	Ribadesella	
Del 13 al 20 de idem									
Solita	Id	17492	Ballota	Con	Id	Id	D. Angel G. Posada, representante don Mariano Rodriguez	Gijón Oviedo	
Del 15 al 22 de Junio									
La Guía	Cobre	17064		La Montaña, Labayos	Parres y Colunga	Id	D. Pedro Bustillo Martinez	Santander	
Del 17 al 24 de idem									
Luz	Id	17087		Id	Id	Id	D. Rafael Sanchez Garcia.	Idem	
Del 19 al 26 de idem									
Ensanche	Hierro	17395	La Encarada y Los Estelleros	Collia	Parres	Id	D. Miguel Estrada Nora, representante D. Manuel Alvarez y Alvarez	Luarca Mieres	Recuperada, núm. 16.677
Del 22 al 29 de idem									
Continuación	Id	17397	Hume y Collada, en el puerto de Sueve	Cofiño	Id	Id	Los mismos	Idem	Trinidad, núm. 17.050
Del 27 de idem al 4 de Julio									
Augusto	Id	17424	Pueblo de Cofiño	Id	Id	Id	D. Miguel Estrada Nora	Luarca	
Del 30 de Junio al 7 de Julio									
Antoñana	Cobre	17451	Sierra de Ameño	Lletandi	Id	Id	D. Cesáreo Antoñana	Rionanza, Santander	
Del 2 el 9 de Julio									
El Descuido	Id	17446	Coviello	Id	Id	Id	D. Manuel G. Vela	Arriendas	
Del 4 al 11 de idem									
Amalia María	Hierro y Mgns.	17468	Términos de Aballe	Huera de Dego	Id	Id	D. José Perez Sanchez	Cangas de Onís	
Del 7 al 14 de idem									
Valiente	Hierro	17472	La Salgar	Sto. Tomás Collia	Id	Id	D. Eustaquio Arribalzaga	Solares, Santander	
Del 9 al 16 de idem									
Pleito	Cobre	17485	Sierra de Ameño	Lletandi	Id	Id	D. Angel Azpeitia	Santander	

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigente,

Oviedo, 16 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cantalapiedra.

## INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE OVIEDO

Curso de 1909 á 1910

*Derechos académicos de los alumnos  
de enseñanza oficial y no oficial  
colegiada*

Desde el día 1 al 15 de Mayo próximo quedará abierto en la Secretaría de este Instituto, de cuatro á seis de la tarde, el pago de derechos académicos de enseñanza oficial y no oficial colegiada.

Deberán abonar los alumnos por este concepto dos pesetas en papel de pagos al Estado, dos pesetas en metálico y un timbre móvil de á 10 céntimos por cada asignatura.

### INGRESO

Los que deseen verificar el examen de ingreso lo solicitarán en instancia en un pliego de 11.ª clase, dirigida al Sr. Director, extendida y firmada de su puño y letra, á la que acompañarán la partida de nacimiento del registro civil y la cédula personal los que hayan cumplido 14 años. Abonarán cinco pesetas por derechos de examen, dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de formación de expediente y un timbre móvil de á diez céntimos.

Estos alumnos pueden ser admitidos al examen de ingreso antes de haber cumplido la edad de diez años; pero para que sean admitidos á los de asignaturas deben tener cumplida dicha edad. Identificarán, además, su personalidad con dos testigos de conocimiento, provistos de sus respectivas cédulas personales.

*Matrícula de enseñanza no oficial  
no colegiada.*

### Convocatoria de Junio.

La matrícula para los exámenes ordinarios de Junio de la enseñanza no oficial no colegiada de los estudios del Bachillerato, estará abierta todos los días laborables, desde las diez hasta las trece, á partir del día primero de Mayo próximo hasta el quince inclusive.

Al presentar las respectivas instancias cada alumno abonará lo siguiente por cada asignatura: diez pesetas en papel de pagos al Estado, cuatro pesetas cincuenta céntimos en metálico y un timbre móvil de á diez céntimos.

Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso hayan obtenido nota de sobresaliente con opción á matrícula de honor deberán solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las de pago en instancia en papel de una peseta, con indicación de la asignatura en que hayan obtenido la referida nota de honor y la asignatura á que desean aplicar la mencionada matrícula gratuita.

Los que se matriculen por primera vez solicitarán al mismo tiempo el examen de ingreso. Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otro Establecimiento, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente.

En las solicitudes de matrícula, extendidas en papel de 11.ª clase, se expresarán clara y ordenadamente el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, y las asignaturas en que deseen matricularse.

Los que hayan cumplido catorce años presentarán cédula personal del ejercicio corriente.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las anteriores condiciones, siendo nulos todos los exámenes y matrículas que, no estén de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nota importante.—Todo alumno está obligado á conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia; y por consiguiente, todas las matrículas hechas indebidamente se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de Abril de 1910.—El Secretario, Angel Rosanes.—V.º B.º.—El Director accidental, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.146

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Oviedo

En las oficinas de la planta baja de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de doce días el padrón de cédulas personales formado para el presente año económico, con el objeto de que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pues transcurridos no se admitirá ninguna que se promueva.

Oviedo, 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, A. D. Ordoñez.

R. al núm. 3.185

### Alcaldía de Somiedo

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del sorteo, ni de clasificación de soldados los mozos que seguidamente se expresan, correspondientes al reemplazo del corriente año y revisiones anteriores, la Corporación acordó que se les instruya expediente de prófugos de conformidad y á los efectos que determina el capítulo once de la Ley de Quintas.

Reemplazo de 1910.

Número 1 del sorteo. José Riaño Alvarez, hijo de Jenaro y Josefa.

2 Belarmino Diaz, de Petra Diaz.

3 José Calzon Galan, de José y Estanislada.

5 Juan José Alonso Feito, de Benigno y Maria.

8 Serafin Sierra Garcia, de Juan y Clara.

9 Silvestre Fidalgo Calzon, de Pedro y Carmen.

11 Balbino Caunedo Gonzalez, de Francisco y Maria del Carmen.

12 José Alvarez Feito, de Pablo y Genoveva.

13 Felipe Antonio Alvarez Alvarez, de José y Josefa.

16 Benjamin Feito Brañas, de Jerónimo y Felisa.

18 Felipe Calzon Riesco, de Ceferino y Santa.

19 Manuel Alvarez Alvarez, de Enrique y Matilde.

20 Secundino Menendez Gutierrez, de Pedro y Serafina.

21 Manuel Garcia Rodriguez, de Manuel y Pascuala.

22 Manuel Alvarez Nieto, de Eugenio y Antonia.

23 Manuel Vidal Alvarez, de Celestino y Severa.

24 Benito Garcia Gonzalez, de Francisco y Eulogia.

25 Juan Sierra Feito, de Bernardo y Florinda.

28 Emilio Alvarez Feito, de Maria Alvarez.

30 Modesto Timoteo Alvarez Alvarez, de Gabriel y Leonor.

31 Rafael Menendez Gonzalez, de José y Rosenda.

32 Plácido Fidalgo Lopez, de José y Filomena.

34 Cándido Gonzalez Sierra, de Victor y Liberata.

35 Nicanor Regucro Patallo, de Pedro y Felisa.

38 Manuel Fernandez Lorences, de Antonio y Vicenta.

Reemplazo de 1909.

22 José Miranda Fidalgo, de Celestino y Cándida.

Pola de Somiedo, 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 3.166.

Todos aquellos contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza de inmuebles pueden solicitar el traspaso durante el corriente mes, presentando al efecto los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos de liquidación é inscripción.

Pola, Abril 14 de 1910.—Cándido Marqués.

Formado un segundo repartimiento de Consumos por haber sido anulado el primero, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los que puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravio.

Pola y Abril 14 de 1910.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 3.168

### Alcaldía de Langreo

#### EDICTO

El vecino de Paniceri de Ciaño, Nicanor Torre Llanera, interesa la busca de su hijo Remigio Torre Gutierrez, que se ausentó sin permiso de su padre el día 31 de Marzo, ignorándose actualmente su paradero.

Señas del Remigio

Edad catorce años, color moreno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, viste traje azul de mahón, gasta boina y calza alpargatas, es cojo y lleva una pata de palo.

Se ruega á las autoridades, agentes de las mismas y á la Guardia civil, lo detengan donde sea hallado y den aviso á esta Alcaldía para pasar á recogerlo.

Alcaldía de Langreo, 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.169.

### Alcaldía de Pravia

Durante el mes de Mayo próximo

venidero se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja en la contribución territorial, siempre que vengan acompañadas de los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público en conformidad á lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Pravia, Abril 19 de 1910.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.211

### Alcaldía de Riosa

#### EDICTO

D. Alonso García Diaz, Alcalde constitucional de Riosa.

Hago saber: Que el día décimo de su inserción en el BOLETIN OFICIAL y horas de las once á doce se procederá en estas Casas Consistoriales á la 3.ª y última subasta, (por falta de resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1910, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados es el de 4.879 pesetas 66 céntimos, cuyas dos terceras partes son 3.253 pesetas 10 céntimos, por lo que el tipo mínimo para lo que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que, para la subasta 2.ª, constan en el expediente oportuno.

Que las proposiciones podrán hacerse por un año, siendo empero inadmisibles las que no cubran la totalidad del cupo respectivo.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Riosa, á 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 3.176

### Alcaldía de Luearca

#### Edicto

D. José Valdés y Perez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Luearca.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 15 del corriente, acordó, de conformidad con lo dictamen emitido por la Comisión correspondiente, la cesión á favor de la Asociación Agrícola de Luearca, de un trozo de terreno común en término de Barcia, para establecer en él un campo de demostración agrícola.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para que durante el término legal de treinta días se presenten contra dicho acuerdo las reclamaciones que se crean oportunas, pues una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Luarca diecisei de Abril de mil novecientos diez.—José Valdés.

R. al núm. 3.170

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### ANUNCIO

Al cargo de Fiscal municipal de Mieres, aspira D. Ramón Perez-Santa Marina y Durantes.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, presentando las reclamaciones en esta Secretaría de Gobierno,

Oviedo á 20 de Abril de 1910.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.189

### Juzgado de Boal

D. Jesús Lopez Linera, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal, hoy en vía de apremio, propuesto por D. José Bousoño Quintana, vecino de esta villa, contra D.ª Francisca Pelaez, como viuda y heredera de su esposo D. Domingo Fernandez y Fernandez, vecino que fué de Prelo, en este término, sobre reclamación de pesetas, se embargó á ésta como de su propiedad, para hacer pago á aquél de principal y costas, las fincas siguientes:

1.ª Un terreno inculto y abertal, con árboles, llamado Carbaveira, Nova ó Llambo del Rego: su cabida ochenta y tres áreas; linda al Norte más de Vidal Quintana, Sur más de los herederos de D. Isidoro Fernandez, Este más de Francisco Alvarez Acevedo y Oeste más de los herederos de Fernando Mendez; es libre de pensión. Tasa-do en ciento setenta y seis pesetas.

2.ª Otra tierra á labradío llamada Cerrado del Pico del Palomo, sita como la anterior en términos de Prelo; su cabida cincuenta y seis áreas; linda al Norte más de Valeriano Rodriguez, Este más de Francisco Sanzo, Sur más de los herederos de Fernando Mendez y Oeste más del Valeriano Rodriguez; es libre de carga y fué tasada en ciento cincuenta y nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado á las nueve del día seis de Mayo próximo, siendo condiciones de la misma la de no poder licitar sin que previamente se deposite el diez por ciento del importe de las tasaciones respectivas; la de no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y la de conformarse el adjudicatario con la titulación supletoria que refiere la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Boal, á cinco de Abril de mil novecientos diez.—Jesús L. Linera.—Por su mandado, Manuel F. Bousoño.

R. al núm. 3.197

D. Jesús López Linera, Juez municipal de la villa de Boal y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal, hoy en vía de apremio, propuesto por D. Juan Rodriguez Pelaez, vecino de Rio de Veiga, contra D. Juan Fernandez Lastra, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de Miñagón, sobre reclamación de pesetas, se embargó á éste como de su propiedad, para hacer pago á aquél de principal y costas, las fincas siguientes:

1.ª Un monte poblado de castaños, sito en términos de Miñagón, llamado del Valle: su cabida dieciseis áreas; linda al Norte con más monte de castaños de D. Domingo García y más de D. Juan Perez, Sur el sendero que baja á la Pena da Colmia, Este arroyo de aguas plubiales que lo divide de más de Francisco Díaz, y Oeste más monte de castaños de D. Juan Pelaez; es libre de carga y fué tasado en trescientas veinte pesetas.

2.ª Otra finca dedicada antes á labradío y hoy á pastón, en los mismos términos y nombre que la anterior: su cabida seis áreas; linda al Norte con camino público, Sur sendero y terreno inculto de D. Juan Pelaez, al Este más del D. Juan García, y Oeste más de D. Juan Pelaez; es libre de carga y vale ciento veinte pesetas.

3.ª Otra finca labradía, llamada Pena da Colmia, sita en términos de las anteriores: su cabida diez áreas; linda al Norte con más de D. Juan Pelaez, Sur más de D. Jenaro Fuertes, Este sendero que baja á la Pena da Colmia, y Oeste más de los herederos de D. Francisco Rodriguez Mendez; es libre de carga y fué tasada en ciento veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado á las catorce del día seis de Mayo próximo, siendo condiciones de la misma la de no poder licitar sin que previamente se deposite el diez por ciento del importe de las tasaciones respectivas; la de no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones, y la de conformarse el adjudicatario con la titulación respectiva que refiere la Ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Boal á cinco de Abril de mil novecientos diez.—Jesús L. Linera.—Por su mandado, Manuel F. Bousoño.

R. al núm. 3.198

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

POSADA, Pedro, vecino de Gijón; comparecerá como testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 7 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, para asistir á las sesiones del

Juicio oral y vista de causa seguida por atentado, contra Josefa Rodriguez Alvarez y otro.

3.173

ALVAREZ MENENDEZ, Melchor, y Sanchez, Manuel; comparecerán ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 10 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, para asistir á las sesiones del Juicio oral en causa por lesiones, contra Jaime Gonzalez y otros.

3.172

CEREGIDO LOZANO, Manuel, y Diaz Fernandez, Manuel; Collado Collado, Valeriano; Linares Ceregido, Manuel, y Alvarez Ferreros, Antonio, vecinos que fueron de Gijón, y Manuel Artidiello Andrade, José Ceregido Lozano, Manuel Lopez Alvarez y José Crespo Campón, vecinos que fueron de Cardes; comparecerán ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, para asistir á las sesiones del Juicio oral de la causa que se siguió por disparo de arma de fuego y lesiones contra Manuel Torano Vallina, Nicanor Suarez Gonzalez y Manuel Gonzalez Garcia.

3.175

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CUERVO FERNANDEZ, Enrique, natural de Cayés, Oviedo, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Manuela, domiciliado últimamente en Cayés; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Oeste de Santander, á responder en causa que se le sigue por infracción de la Ley de Emigración.

3.194

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Fructuoso, natural de Oviedo, soltero, cesante, de 28 años, hijo de Alberto y Martina, sin que consten más señas, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de Oviedo á responder en causa que se le sigue por malversación de fondos.

3.193

ALVAREZ SANTULLANO FANJUL, José, de 32 años de edad, hijo de Andrés y Brigida, soltero, natural y vecino de San Esteban de las Cruces, Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Oviedo á responder en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego.

3.192

SECADES, Casimiro, natural de Zureda, hijo de Genoveva y de padre desconocido, de oficio jornalero, soltero y de 26 años de edad, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la Pola de Lena, en el plazo de diez días, á responder en el proceso que se le instruye por lesiones.

3.152

DIAZ VIGIL, Rafael, hijo de José y de Isidora, natural de Feleches, soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en La Secada (Oviedo), procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid.

3.155

RUIZ ANTONIO, José, hijo de Dolores natural de Peñamellera Alta, soltero, jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid.

3.154

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### LANGREO

Depositado en poder del Veterinario municipal, D. Cayetano Alvarez, un perro de dueño desconocido que se recogió abandonado por las calles de esta villa, se anuncia para que su dueño pueda reclamarlo si le conviene.

Señas del perro

De caza, color canelo, con mancha blanca corrida en los pechos, edad dos años, valor aproximado quince pesetas.

Langreo, Abril 13 de 1910.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.148-4

#### DE TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Nieres y de la propiedad de D. Manuel Lopez, desapareció un caballo de las señas siguientes: edad cinco años, capón, color castaño oscuro, de seis cuartas próximamente, calzado, bajo de un pié, con la mitad de las crines recortadas, cola larga, con unos pelos blancos en la frente, en mediano estado de carnes y de un valor de treinta á treinta y cinco duros.

Tineo, Abril 15 de 1910.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

3.167-4

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### EMPRESA TAURINA DE LANGREO

Se convoca, por segunda vez, á junta general á los accionistas de la Empresa Taurina de Langreo, al objeto de nombrar una comisión liquidadora de la misma.

Dicha junta tendrá lugar el domingo 24 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local que en El Puente posee D. Avelino Canga.

Cualquiera que sea el número de socios reunidos se tomarán acuerdos.

La Felguera, 16 de Abril de 1910.—El Presidente, Avelino Canga.

3-2